



RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE DENIEGA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2008 RESPECTO A LA BECA CONCEDIDA A DÑA. ROCIO DE LOS REMEDIOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Vista la solicitud presentada por Dña. Rocio de los Remedios Sánchez Rodríguez en relación con la beca que le fue otorgada mediante Resolución de 4 de diciembre de 2008, del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se conceden incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, fase segunda de la convocatoria 2008, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Tramitada la solicitud presentada por el interesado el 15 de septiembre de 2008 al amparo de lo dispuesto en la Orden de 23 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades extranjeras (BOJA Núm. 231 de 29.11.2006), modificada por la Orden de 14 de noviembre de 2007 y por la que se efectúa su convocatoria para el año 2008 (BOJA núm. 238 de 04.12.2007), la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía dictó Resolución con fecha de 4 de diciembre de 2008.

SEGUNDO. Mediante la citada resolución se le concedieron, condicionados a la admisión definitiva en los centros de destino, las dotaciones correspondientes para la realización de uno de los siguientes programas, según se detallaban en los Anexos I y II de la citada resolución.

Título del Programa	MASTER OF FINE ARTS IN DANCE
País	EE.UU
Universidad/Centro	NEW YORK UNIVERSITY

TERCERO. El 8 de abril de 2009, la beneficiaria solicita la inclusión de un programas más que figuraba en su solicitud de 15 de septiembre pero que no resultó incluido en la resolución de 4 de diciembre. Este programas es:

Título del Programa	INTERNATIONAL VISA PROGRAM (DANCE)
País	EE.UU
Universidad/Centro	BROADWAY DANCE CENTER

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA
 JACINTO CAÑETE ROLLOSO**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 14 de noviembre de 2007 que modifica la Orden de 23 de noviembre de 2006, es competente para resolver la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación expresa del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

SEGUNDO. Atendiendo a la solicitud efectuada por el interesado, teniendo en cuenta el informe de Talentia, no cabe considerar justificada la modificación de la resolución de 4 de diciembre de 2008 debido a que el interesado no obtuvo con este programa la misma puntuación que la que le otorgó el programa incluido en la mencionada resolución.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

RESUELVE

PRIMERO. Desestimar la solicitud de modificación de los Anexo I y Anexo II de la Resolución de 4 de diciembre de 2008 correspondiente a Dña. Rocio de los Remedios Sánchez Rodríguez. El interesado seguirá siendo considerado beneficiario del incentivo en los términos de la resolución mencionada.

SEGUNDO. Notificar a la interesada la presente Resolución advirtiéndole que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro de verificación: ujiU1NQ5rQjqrSnn1/215DJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	CAÑETE ROLLOSO JACINTO		FECHA	04/05/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	ujiU1NQ5rQjqrSnn1/215DJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 1
 ujiU1NQ5rQjqrSnn1/215DJLYdAU3n8j				